



En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, el día veintisiete de marzo dos mil veintiséis, con base en los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 10, 15 y 20, inciso c), último párrafo, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en reunión virtual, a través de la plataforma de Zoom, sesionaron las Consejerías integrantes del Comité de Transparencia. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muy buenas tardes, a todas y todos, agradezco su asistencia a la convocatoria que se realizó para poder llevar a cabo una sesión extraordinaria urgente de manera virtual del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, convocada para llevarse a cabo el día de hoy viernes 27 de marzo de 2026 conforme a lo que establece el artículo 20 inciso c) 21 y 23 del reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y los Comités de dicho Instituto. Y agradeciéndole desde antemano al Área de Informática para su apoyo técnico para poder llevar a cabo esta sesión de manera virtual, así como su difusión en las redes sociales del Instituto y a Comunicación Social por habernos apoyado en la difusión de la misma, le pediría, secretaria técnica del Comité, que realice el pase de lista para poder llevar a cabo la verificación del quórum legal y poder sesionar. Por favor. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su indicación Presidente. --

Presidente del Comité de Transparencia	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza	✓
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia	Licda. Judith Mena Rocha	✓

Presidente, me permito señalar que de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités de este Instituto, se cuenta con el quórum legal para sesionar. De igual manera me permito dar la bienvenida a las representaciones de los partidos políticos que nos acompañan. Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Licenciado Víctor Hugo Contreras Vargas. Bienvenido. Representante propietario del Partido del Trabajo, Licenciado Jorge Manuel Portes Lara. Bienvenido. Y representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Óscar Rodolfo Rubio García. Es cuanto Presidente. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias secretaria. Existiendo el quórum legal, se declara formalmente instalada la presente sesión extraordinaria urgente de manera virtual del Comité de Transparencia. Y dándoles nuevamente la bienvenida a todas y a todos que nos acompañan. Ahora le pido secretaria, pueda dar lectura al **orden del día** que se propuso con esta convocatoria y que fue circulada. Por favor. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-05/2026

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Conforme a su indicación Presidente. El orden del día y desarrollo para esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, será registrado en el acta IEM-CT-SEXTU-05/2026 del veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO. Proyectos de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirman las propuestas de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, de versión pública de las documentales siguientes:

- a. Cédula de Licenciatura del C. Juan Carlos Mena Flores.
- b. Título de Licenciatura de la C. Maybolli Gutiérrez Carbajal.
- c. Cédula de Licenciatura de la C. Maricruz Gutiérrez Hernández.
- d. Cédula de Licenciatura de la C. Gloria Stephanie Díaz Vázquez.
- e. Título de Licenciatura del C. Omar Caballero Ángel.
- f. Cédula de Licenciatura del C. José Antonio Arreguín Ponce.
- g. Cédula de Licenciatura de la C. Jessica Shantal Toledo Romero.
- h. Cédula de Licenciatura de la C. Zaira Morales Burgos.

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Es cuanto, Presidente. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Gracias, secretaria. ¿A consideración de ustedes el **orden del día** que se propone? Al no haber algún comentario, le pido secretaria técnica lo someta a votación, por favor. Secretaria técnica. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su instrucción, Presidente. Consejeras y Consejero, está a su consideración el contenido del **Orden del Día** propuesto, si están de acuerdo les pido por favor manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que el **Orden del Día**, es aprobado por unanimidad de votos. -

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Gracias. Ahora pasaríamos entonces al desahogo de dicho **punto único del orden del día**, que se refiere a ocho proyectos de resolución que emite el Comité de Transparencia, mediante los cuales se propone en cada uno de ellos, confirmar las propuestas del Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, de versión pública, de diversas documentales que acreditan grados de licenciatura de funcionarias y funcionarios de este instituto, y en los cuales se actualizan supuestos de confidencialidad, y esto para dar respuesta a una solicitud de información y con ello, poder atender dichos planteamientos. Le pido a la secretaria técnica que nos pudiera dar una presente cuenta del mismo. Por favor. -----



SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con su autorización, Presidente. Con relación al **único punto del orden del día**, doy cuenta con los proyectos de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirman las propuestas de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, de versión pública de las documentales siguientes: Cédula de licenciatura del ciudadano Juan Carlos Mena Flores. Título de licenciatura de la ciudadana Maybolli Gutiérrez Carbajal. Cédula de licenciatura de la ciudadana Maricruz Gutiérrez Hernández. Cédula de licenciatura de la ciudadana Gloria Stephanie Díaz Vázquez. Título de licenciatura del ciudadano Omar Caballero Ángel. Cédula de licenciatura del ciudadano José Antonio Arreguín Ponce. Cédula de licenciatura de la ciudadana Jessica Shantal Toledo Romero. Cédula de licenciatura de la ciudadana Zaira Morales Burgos. En dichos proyectos se propone confirmar la clasificación como confidencial de los datos personales de firma clave única de población y código de barras asociado a una CURP para dar atención a diversas solicitudes de acceso a la información en virtud de los racionamientos siguientes. El análisis se sustenta en el marco constitucional y legal en materia de transparencia y protección de datos personales, el cual establece que la información que revele datos personales de personas identificadas o identificables debe ser protegida como confidencial, salvo excepciones expresamente previstas en la Ley. Asimismo, se señala que cuando un documento contiene datos confidenciales, como es el caso, los sujetos obligados deben elaborar versiones públicas aprobadas por el Comité de Transparencia, preservando la integridad del documento original. En los casos que nos convocan y por lo que vea la firma contenida en los Títulos y Cédulas profesionales, se precisa que la firma únicamente es pública cuando se plasma en actos emitidos por servidores públicos en ejercicio de funciones de autoridad, lo que no ocurre en estos documentos, pues estos fueron firmados en calidad de ciudadanos. De tal forma, se concluye que constituye un dato personal de identidad al ser un atributo de la personalidad que permite identificar a su titular. Lo anterior se robustece con criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Resoluciones del extinto Instituto Nacional de Acceso a la Información INAI, que reconocen que, aunque los expedientes laborales pueden contener información pública, los datos personales que incluyan requieren consentimiento para su difusión. Ahora bien, en cuanto a la clave única de población, se advierte que este es un instrumento que sirve para registrar en forma individual a todos los habitantes de México nacionales y extranjeros, así como a las mexicanas y mexicanos que radican en otros países, la cual contiene 18 elementos de un código alfanumérico. Al respecto, es importante considerar el criterio 18 del 2017 de la otrora pleno del INAI, que señala que la CURP se integra por datos personales que solo conciernen al particular titular de esta, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo cual la CURP está considerada como información confidencial dentro de los documentales de las propuestas a consideración. Finalmente, por lo que ve al código de barras, se advierte del análisis que algunos de estos elementos se encuentran asociados a la clave única de población, por lo que en correspondencia al criterio anteriormente expuesto de testar el dato personal de la CURP, se considera dejar como datos cerrados de conformidad con los artículos 1º, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como 1, 97 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. Es la cuenta, Presidente. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-05/2026

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria. Está a consideración de ustedes los ocho proyectos que se plantean en este **punto único**, seis sobre cédulas de licenciatura y dos sobre títulos de licenciatura en los mismos términos cada uno de ellos. Y yo preguntaría si hubiera ¿alguna intervención en lo general o también o alguno en particular?. No. Bien. A no existir entonces, a no haber alguna manifestación pediría secretaria técnica, tome la votación correspondiente en una sola votación de los ocho proyectos que se han listado, por favor. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con gusto, Presidente. Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con los proyectos de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al **único punto del orden del día** sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que los Proyectos de referencia, son aprobados por unanimidad de votos. - -

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria. Y toda vez que se ha votado el **punto único del orden del día**, que fue convocado para esta Sesión Extraordinaria Urgente de manera virtual del Comité de Transparencia, siendo las 14 horas con 03 minutos, se declara por concluida la misma, agradeciéndoles de mi parte su presencia y asistencia, deseándoles que tengan muy buen fin de semana. Nos vemos. Gracias. -

El contenido de la presente acta fue aprobado por **unanimidad** de votos del Consejero y Consejeras integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán; Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Presidente e Integrante, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Integrante, y la C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Integrante, en Sesión Ordinaria Virtual de **21 de mayo de 2026** dos mil veintiséis, con la asistencia de la Secretaria Técnica Licda. Judith Mena Rocha. **Conste.** -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral y Presidente
del Comité de Transparencia

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral e Integrante
del Comité de Transparencia



C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e Integrante
del Comité de Transparencia

Licda. Judith Mena Rocha
Secretaria Técnica
del Comité de Transparencia